
HECHOS RELEVANTES

1. En Sesión de Directorio de Multiexport Foods S.A. celebrada el día 26 de marzo de 2015, se acordó citar a Junta General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de abril de 2015, a las 10:30 horas, a celebrarse en el domicilio de Avenida Cardonal 2501, Puerto Montt.

2. Con fecha 30 de abril de 2015, en Junta General Ordinaria de Accionistas los accionistas acordaron el pago de un dividendo definitivo de US\$ 0,00139410728 por acción, lo que equivale a un total de US\$ 1.966.619,18 con cargo a las utilidades del ejercicio 2014, que será pagado a los accionistas a contar del día 28 de mayo de 2015, en pesos según el valor del dólar observado del día de la Junta General Ordinaria de Accionistas, esto es de \$606,82 por dólar, correspondiendo en consecuencia un dividendo de \$ 0,845972 por cada acción.

Tienen derecho al dividendo antes referido, los accionistas inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad al quinto día hábil anterior a la fecha de pago, esto es, el día 22 de mayo de 2015 y el aviso en virtud del cual se comunicó a los accionistas del acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas fue publicado en el diario electrónico El Mostrador el día martes 5 de mayo de 2015.

3. Con fecha 25 de septiembre de 2015 se informa que en Sesión de Directorio celebrada el mismo día se acordó modificar la actual y vigente política general de habitualidad existente para operaciones ordinarias del giro social con partes relacionadas, la que había sido aprobada en sesión de directorio de fecha 30 de diciembre de 2009, y en consecuencia fijar un nuevo texto refundido, el cual se transcribe a continuación (en adelante, la “Política de Habitualidad”):

“Se entenderá por operaciones habituales (“Operaciones Habituales”) de la Sociedad aquellas que ésta realice con partes relacionadas dentro de su giro social y que sean necesarias para el normal desarrollo de las actividades de la misma. En dicho sentido, y para facilitar la determinación respecto a la habitualidad de una operación, podrá tomarse en consideración la similitud de dicha operación con operaciones que la Sociedad ha realizado ordinaria y/o recurrentemente, antes de esta fecha, con partes relacionadas.

A título ilustrativo, y sin que lo anterior implique limitación, serán consideradas como Operaciones Habituales aquellas que la sociedad realice con partes relacionadas, dentro de su giro ordinario, que involucren:

- i. La compra y venta de productos terminados;
- ii. La prestación de servicios de administración;
- iii. La prestación de servicios de asesoría financiera, en gestión y legales;
- iv. El arrendamiento de bienes inmuebles;
- v. La celebración de operaciones de naturaleza financiera, como cuentas corrientes mercantiles, mutuos, entre otros;
- vi. La realización de operaciones de cambio internacionales, como la compra y venta de divisas en el mercado interno;
- vii. La cesión de derechos sociales y transferencias de acciones y participación de acciones, entre sociedades del mismo grupo empresarial;

- viii. La realización de aportes de capital social a filiales directas o indirectas de la Sociedad; y
- ix. En general, toda operación en que participe la Sociedad y cualquiera de sus filiales, directas o indirectas, y en particular, con Salmones Multiexport S.A.

Sin perjuicio de lo anterior, todas estas operaciones deberán siempre tener por objeto contribuir al interés social y ajustarse en precio, término y condiciones a aquéllas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su realización, ejecución o celebración.

Además, en atención a lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento de Sociedades Anónimas, se acordó otorgar autorización previa de aplicación general a operaciones con partes relacionadas cuando dichas operaciones tengan por objeto contribuir al interés social de la Sociedad y se ajusten en precio, términos y condiciones a aquellos que prevalezcan en el mercado al tiempo de su aprobación, en la medida que estas operaciones:

- i) No sean por montos relevantes según se define el concepto de relevante en la letra a) del inciso final del artículo 147;
- ii) Sean ordinarias en consideración a la vigente Política de Habitualidad de la Sociedad; o
- iii) Sean entre personas jurídicas en las cuales la Sociedad posea, directa o indirectamente, al menos un 95% de la propiedad de la contraparte."

4. Con fecha 1 de octubre de 2015 la Sociedad informa que en Sesión de Directorio de Multiexport Foods S.A. celebrada el día 30 de septiembre de 2015, se acordó por unanimidad aprobar que Multiexport Foods S.A. ("Multiexport") y sus sociedades filiales, lleven adelante la operación que permitirá a Mitsui & Co., Ltd. ("Mitsui") suscribir y pagar un aumento de capital de la sociedad filial Salmones Multiexport S.A. ("Salmex"), sociedad anónima cerrada. Como consecuencia del aumento de capital de Salmex, Multiexport será dueña de un 76,626849% de Salmex y Mitsui será dueña de un 23,373151% de Salmex. Al cierre de la operación, Salmex concentrará la totalidad del negocio de Salmones de Multiexport.

El aumento de capital de Salmex consistiría en la emisión de 3.195.712.778 acciones ordinarias de una misma y única serie, sin valor nominal, equivalentes a un 23,373151% del total de las acciones de Salmex, por un valor de suscripción total de US\$ 100.658.451, el que se pagaría por Mitsui en parte en dinero por un monto de US\$80.000.000, y en parte con el aporte en dominio de todas las acciones de Multiexport Pacific Farms S.A. ("MPF") de propiedad de su filial Mitsui & Co. (U.S.A.), Inc.. El valor de suscripción de la totalidad de las acciones de pago estaría sujeto adicionalmente a un aumento de precio de hasta US\$24.402.049, en la medida que para el período 2016-2018 el EBITDA de Salmex cumpla con determinadas metas, y siempre que Mitsui continúe siendo accionista de Salmex. En el evento en que se verifique un aumento de precio, éste se pagará a los 10 días desde que fuere determinado finalmente por las partes.

De la misma manera, se informó que con fecha 1° de octubre de 2015, la operación se documentó mediante la suscripción de un instrumento en idioma inglés denominado *Investment Agreement*, entre Mitsui, Multiexport y Salmex. En resumen, en este

documento se contemplan los términos y condiciones usuales para este tipo de operación, tales como: (a) Multiexport otorga una serie de declaraciones y garantías a favor de Mitsui; y (b) Multiexport será responsable de indemnizar los eventuales perjuicios que se causen a Mitsui, en la medida que las estipulaciones pactadas en el contrato produjeran dicho efecto. Todas estas estipulaciones por parte de Multiexport Foods S.A. se otorgan en atención al manifiesto interés que tiene Multiexport que se materialice la nueva inversión de Mitsui en su filial Salmex. Durante el período que va entre la suscripción del *Investment Agreement* y el cierre de la operación, Salmex continuará realizando su giro conforme al curso ordinario de los negocios y con ciertas limitaciones como es habitual para este tipo de operaciones.

El cierre de la operación y materialización del aumento de capital tendría lugar tan pronto se cumplan una serie de condiciones suspensivas habituales para este tipo de operaciones y en un plazo que vence el día 15 de diciembre de 2015. Entre las condiciones de cierre se encuentran: (i) presentaciones a o autorizaciones por parte de las autoridades de libre competencia de Brasil y Colombia; (ii) ausencia de prohibiciones o impedimentos por parte de tribunales o autoridades gubernamentales; (iii) obtención de consentimientos de ciertos terceros y de autoridades gubernamentales o corporativas que correspondan; (iv) que las partes hayan cumplido con sus obligaciones bajo el contrato; (v) que se haya efectuado la reorganización societaria que se mencionará a continuación; y (vi) que las partes realicen las prestaciones que son exigibles al cierre. Multiexport podrá extender este plazo si la única condición pendiente consiste en autorizaciones de libre competencia por parte de autoridades extranjeras competentes.

Como condiciones previas al referido aumento de capital se realizarían, entre otros, los siguientes pasos:

Multiexport realizará un proceso de reorganización societaria (“Reorganización”) a valores tributarios, consistente en: (i) aumentar el capital de Salmex por un monto de US\$11.345.729, que será suscrito exclusivamente por parte de Multiexport y se pagará mediante el aporte en dominio de: (a) 39.998 acciones de Alimentos Multiexport S.A. (“AMSA”) que son de propiedad de Multiexport; (b) todas las acciones de Multiexport VAP S.A. (“MVAP”) de propiedad de Multiexport; y (ii) transferir a Salmex (o a alguna de sus filiales) cualquier otra participación accionaria minoritaria que Multiexport o Multiexport S.A. tienen en cualquiera de las siguientes sociedades: Multiexport Foods, Inc. (“MFI”), AMSA, MVAP, MPF, Sociedad de Inversiones Isla Victoria Limitada (“SIIVL”) y cualquier otra filial de Salmex (“Filiales de Salmex”). Como resultado de esta reorganización Salmex será dueña de un (a) 99,9975% de AMSA; (b) 99,99999212% de MVAP; (c) 69,99998897% de MPF; (d) 99% de SIIVL; (e) 100% de MFI y (f) 100% de una sociedad de exclusiva propiedad de Salmex por ser constituida (“New Co.”). Por su parte, New Co. será dueña de un (a) 0,0025% de AMSA; (b) 0,00000788% de MVAP; (c) 0,00001103% de MPF; y (d) 1% de SIIVL. Con motivo de la Reorganización se transferirán los trabajadores de Multiexport a Salmex, manteniendo los trabajadores todos sus derechos y continuando la relación laboral conforme a la legislación vigente; y se suscribirán sendos contratos de prestación de servicios entre Multiexport y Salmex.

A la fecha del cierre de la operación, Multiexport y Mitsui suscribirían un pacto de accionistas en idioma inglés denominado “*Shareholders Agreement*”, conjuntamente con Salmex y la sociedad filial de Mitsui que suscriba el aumento de capital antes señalado. En resumen, los principales acuerdos y condiciones del documento *Shareholders Agreement* son los siguientes:

(i) En relación a Salmex, se establecen ciertas normas aplicables a sus juntas de accionistas y sesiones de directorio. En especial, se establece que Mitsui tendrá derecho a un director y podrá incrementar al número de directores que le permita la propiedad futura de sus acciones; y se establecen reglas especiales sobre conflicto de interés. Se incluyen listas de materias sujetas a una aprobación de un quórum que involucre al director de Mitsui, y si fuere una materia de junta de accionistas el voto favorable del 85% de las acciones de Salmex (“Materias Reservadas”), en relación con las cuales se acuerda un procedimiento para resolver situaciones de empate;

(ii) Se establece un dividendo mínimo de un 75% de las utilidades líquidas de cada ejercicio en una base consolidada, sujeto al cumplimiento de covenants financieros y políticas de endeudamiento de Salmex;

(iii) Se establece que los fondos que se obtienen del aumento de capital pagado por Mitsui deberán ser usados para mejorar la posición financiera, financiar inversiones en bienes de capital y financiar capital de trabajo de Salmex;

(iv) Se incorporan normas y procedimientos respecto de la transferibilidad de las acciones que son usuales para este tipo de operaciones, en especial un derecho recíproco de oferta preferente de compra de acciones de Salmex y un período de moratoria de transferencias a terceros hasta el 30 de junio de 2018. Se incluyen adicionalmente derechos de oferta preferente que se otorgan a Mitsui por parte de: (i) algunos de los controladores de Multiexport (señores José Ramón Gutiérrez Arrivillaga, Alberto Germán del Pedregal Labbé y Martín Borda Mingo) respecto de acciones de Multiexport Dos S.A. (“MED”); (ii) Multiexport S.A. (“ME”) respecto de transferencias de más de un 5% de las acciones de Multiexport; (iii) MED respecto de sus acciones en Multiexport a terceros; y (iv) MED respecto de la cesión de su derecho de suscripción preferente de acciones de Multiexport. En el evento que una transferencia de acciones vaya a resultar en un cambio de control de Multiexport, Mitsui deberá implementar la adquisición a través de una OPA por la totalidad de las acciones de Multiexport. Además, se establecen derechos de Tag-Along (derecho de ser incluido en una venta de acciones) y de Drag-Along (derecho de obligar al vendedor que lo incluya en una venta de acciones).

(v) Se incluyen una lista de eventos de incumplimiento del pacto de accionistas, así como otras cláusulas usuales, tales como: derechos de suscripción preferente, no-competencia, confidencialidad, declaraciones y garantías, duración y terminación del pacto, solución de disputas, políticas de anticorrupción, entre otros.

(vi) Mitsui se obliga a causar que su filial accionista en Salmex cumpla con sus obligaciones bajo el contrato, y se constituye en codeudor solidario respecto de su filial.

(vii) Se deja expresa constancia que las personas controladoras de Multiexport que suscriben el *Shareholders Agreement*, así como ME y MED, son partes del pacto exclusivamente para los objetos del derecho de oferta preferente ya señalado, y adicionalmente en el caso de MED, para la cláusula de no-competencia.

A esa fecha no es posible cuantificar en detalle el efecto que las materias que se informan en este Hecho Esencial tendrán en la situación financiera o los resultados de Multiexport Foods S.A., sin embargo, se estima razonablemente que éstas fortalecerán la posición financiera de la compañía.

Atendido la materia de la operación, así como las partes intervinientes, ésta es una operación de partes relacionadas y su aprobación cumplió con las normas aplicables del Título XVI de la Ley 18.046. En especial, considerando lo previsto en el artículo 147 letras b) y c), y teniendo presente la actual Política de Habitualidad de Multiexport y la circunstancia que Mutliexport Foods S.A. es sociedad matriz de Salmex con una propiedad accionaria de un 99,9999999%, la operación se puede ejecutar previa la aprobación del Directorio, y sin los requisitos y procedimientos establecidos en los números 1) a 7) del artículo 147 de la Ley 18.046, considerando que la operación tiene por objeto contribuir al interés social, y se ajusta en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su aprobación.

5. Con fecha 6 de octubre de 2015 la Sociedad da respuesta al Oficio Ordinario N° 21492 de fecha 5 de octubre, complementando lo comunicado en Hecho Esencial de fecha 1 de octubre de 2015, señalando:

- Una vez efectuados los aumentos de capital informados en el Hecho Esencial de 1 de octubre, se estima que el valor libro por acción sería de USD 0,0213465, incluidas cada una de las 3.195.712.778 acciones de SALMEX que serán sujeto de adquisición por parte de MITSUI & Co.,Ltd., las cuales representarán aproximadamente un 23,1% de los activos totales proyectados de la sociedad Multiexport Foods S.A.
- Las metas de EBITDA acumulado que SALMEX debe cumplir durante el período 2016-2018, para que aumente el valor de suscripción de la totalidad de las acciones de pago, varía en un rango que va entre un mínimo de US\$ 148.182.168 y un máximo de US\$234.114.643 con el cual se lograría el mayor valor de US\$ 24.402.049.

Cualquier EBITDA dentro del rango ajustará proporcionalmente el mayor valor resultante. Para un mejor entendimiento se adjunta fórmula de cálculo.

$$\text{Earn-Out (US\$)} = \text{US\$ } 24.402.049 \times \frac{((\text{EBITDA } 2016-2018) - 148.182.168)}{85.932.475}$$